

Ciudad de México, 6 de diciembre de 2021

**CIRCULAR No. SA-041/2021**

**Personas titulares y encargadas de despacho  
de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna,  
Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y  
de los Órganos Desconcentrados del Instituto  
Electoral de la Ciudad de México**  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 483 y 484 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, y 14 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta Administrativa de este Instituto Electoral aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el sitio de internet: <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA148-21.pdf>

Por lo anterior, le solicito su apoyo con la finalidad de distribuir entre el personal de la Rama Administrativa adscrito a su área de adscripción, las cédulas correspondientes a su cargo/puesto y recabar la firma de enterado y remitirlas a la Coordinación de Recursos Humanos, a más tardar el 14 de diciembre del presente año, para incorporarlas a su expediente.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández  
Secretario Administrativo**

c.c.p.- Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.  
Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019